



AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO  
SECRETARIA  
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

-----  
Teléfono: 18.60.02  
Fax: 18.61.36  
ayto.barlovento@teleline.es  
Plaza de Rosario, 3  
C.P. 38726

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, obra: “Colocación capa de rodadura en el viales oeste y vial intermedio del polígono industrial de Las Llanadas de Bona”.**

### ASISTENTES

Presidente:

Dña. Janet Díaz Rodríguez

Vocales:

Dña. Sara Martín Barrera

D. Antonio Pérez Morales

Secretario:

Dña. María Anagreni López Martín

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Barlovento, siendo las doce del día quince de diciembre de dos mil veintidós, se reunió la Mesa de Contratación, con la asistencia de los miembros que anteriormente se relacionan, al objeto de hacer la propuesta de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria; de la ejecución de la obra denominada: “Colocación capa de rodadura en el viales oeste y vial intermedio del polígono industrial de Las Llanadas de Bona”; de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rigen y de su proyecto técnico.

Vistas las plicas presentadas, siendo las mismas del siguiente tenor:

Plica nº 1.- Almanoe Canarias – D. José Alexis Afonso Plasencia, con NIF nº 42.177.083M, y con registro de entrada nº 2022-E-RC-2161, de fecha 13/12/2022, a las 12:00 horas.

Plica nº 2.- Canasfal Actividades, S.L., con CIF nº B76601814, y con registro de entrada nº 2022-E-RC-2163, de fecha 13/12/2022, a las 13:24 horas.

Seguidamente la Mesa de contratación admite las anteriores plicas, ya que considera que fueron presentadas del plazo de presentación de plicas.

Apertura de sobres:

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres; siendo el mismo del siguiente tenor:

Plica nº 1.- Almanoe Canarias – D. José Alexis Afonso Plasencia:

- Documentación administrativa.- Almanoe Canarias – D. José Alexis Afonso Plasencia, con NIF nº 42.177.083M: presenta Declaración responsable según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y añade Certificado de inscripción en el ROLECE.

- Propuesta/ Oferta.- Almanoe Canarias – D. José Alexis Afonso Plasencia, con NIF nº 42.177.083M: presenta su Oferta según Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

- Respecto del criterio económico (A.1): Almanoe Canarias – D. José Alexis Afonso Plasencia, con NIF nº 42.177.083M oferta un precio de ejecución de 79.832,63 euros (sin IGIC); (5.588,28 euros de IGIC). Precio total ofertado 85.420,91 euros (incluyendo IGIC)
- Respecto del criterio cualitativo (B.1) Almanoe Canarias – D. José Alexis Afonso Plasencia, con NIF nº 42.177.083M oferta un plazo de ejecución de 20 días (reducción de 10 días con respecto al plazo máximo de 30 días contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares).
- Respecto del criterio cualitativo (B.2) Almanoe Canarias – D. José Alexis Afonso Plasencia, con NIF nº 42.177.083M NO oferta mejoras en las unidades de obra.

Plica nº 2.- Canasfal Actividades, S.L.:

- Documentación administrativa.- Canasfal Actividades, S.L., con CIF nº B76601814 presenta Declaración responsable según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y autoriza a la Mesa de Contratación para consultar los datos de inscripción en el ROLECE.

- Propuesta/ Oferta.- Canasfal Actividades, S.L., con CIF nº B76601814 presenta su Oferta según Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

- Respecto del criterio económico (A.1): Canasfal Actividades, S.L., con CIF nº B76601814 oferta un precio de ejecución de 81.800,00 euros (sin IGIC); (5.726,00 euros de IGIC). Precio total ofertado 87.526,00 euros (incluyendo IGIC).
- Respecto del criterio cualitativo (B.1) Canasfal Actividades, S.L., con CIF nº B76601814 oferta un plazo de ejecución de 5 días (reducción de 25 días con respecto al plazo máximo de 30 días contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares).
- Respecto del criterio cualitativo (B.2) Canasfal Actividades, S.L., con CIF nº B76601814 oferta una mejora consistente en ejecutar un total de 689 m<sup>2</sup> de pavimento asfáltico adicionales a los 2.525 m<sup>2</sup> del proyecto, en las condiciones establecidas en el Anexo 1 al proyecto de obra aprobado.

Seguidamente son admitidas las dos plicas y por Secretaría se informa que el precio base de licitación (sin IGIC) es de 81.833,63 € y sobre el que los licitadores pueden operar una baja de hasta un 10% del mismo (precio mínimo ofertado: 73.650,27 €) .

### **3. Valoración y Clasificación de ofertas**

Seguidamente por Secretaría se informa de los criterios de adjudicación regulados en la cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas:

#### **“A.- Criterio económico (10 puntos):**

##### **A.1. Precio: 10 puntos.**

*La valoración se hará teniendo en cuenta la baja que se realice sobre el precio de licitación. La oferta más baja será valorada con DIEZ (10) PUNTOS.*

*El presupuesto de licitación del contrato es de 81.833,63 € (IGIC excluido), a partir del cual solo se podrá ofertar una reducción. El licitador que oferte el mismo importe obtendrá CERO (0) PUNTOS en el presente criterio.*

*Se aplicará el criterio de proporcionalidad respecto de la oferta de importe más reducido, a la se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa) de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$X=(A*10 \text{ puntos})/Y$$

*A= oferta más baja en euros.*

*Y=oferta que se valora en euros.*

*X= puntuación de la oferta que se valora.*

*El precio máximo a reducir será del 10% del precio total de licitación (incluido IGIC)*

**B.-Criterios cualitativos (90 puntos):**

**B.1. Plazo de ejecución: 20 puntos**

*La valoración se hará teniendo en cuenta la baja que se realice sobre el plazo máximo de ejecución (30 días). La oferta más baja será valorada con VEINTE (20) PUNTO y aquella que no ofrezca ninguna reducción del plazo de ejecución se valorará con CERO (0) puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente respecto de la mejor oferta, por el procedimiento de regla de tres simple inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$X=(A*20 \text{ puntos})/Y$$

*A= oferta más baja en días.*

*Y=oferta que se valora en días.*

*X= puntuación de la oferta que se valora.*

**B.2.- Mejora de las unidades de obra: 70 puntos.**

*Se valorará con una puntuación máxima de SETENTA (70) PUNTOS, a la oferta más alta; en unidades de obra extras que realice, a las ya contempladas en el proyecto. Y se valorará con CERO (0) PUNTOS, la oferta que no proponga ninguna mejora en unidades de obra.*

Se entiende por unidad de obra extra cada m<sup>2</sup> de pavimentación extra, en las mismas condiciones que las realizadas para la obra de referencia, en el mismo vial oeste del polígono industrial de Las Llanadas de Bona a continuación de la parte descrita en el Proyecto (Anexo I al Proyecto)

La puntuación máxima será de 70 puntos a la oferta más alta; atribuyéndose al resto de ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X=(Y*70 \text{ puntos})/A$$

A= oferta más alta en m<sup>2</sup> extra.

Y=oferta que se valora en m<sup>2</sup> extra.

X= puntuación de la oferta que se valora.

La mejora incorporada al presente PCAP cumple con todos los requisitos exigidos por la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 592/2014. La mejora ofertada por el licitador que resulte adjudicatario será incorporada al contrato formando parte del mismo. Por tanto, sus unidades de obra formarán parte de las mediciones del proyecto, certificándose conforme se vayan realizando, **pero valorándose a coste cero.** Así, a las mediciones se le añadirá un capítulo de “MEJORA” que se anexará a las mediciones del proyecto.”

Se procede a valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación mencionados:

**Plica nº 1.- Almanoe Canarias – D. José Alexis Afonso Plasencia:**

- Criterio económico (CRITERIO A.1): 10 puntos.

El licitador D. José Alexis Afonso Plasencia presentó la oferta más baja en cuanto al criterio económico, 79.832,63 euros (excluido IGIC), obteniendo, en cumplimiento de lo estipulado en el pliego, 10 puntos.

$$(79.832,63 \text{ euros} * 10 \text{ puntos} / 79.832,63 \text{ euros}) = 10 \text{ puntos}$$

- Criterio cualitativo B.1 (plazo de ejecución): 5 puntos

El licitador D. José Alexis Afonso Plasencia ofertó un plazo de ejecución de 20 días (reducción de 10 días respecto del plazo de 30 días contenido en el pliego). Puesto que la oferta más baja en días fue presentada por el otro licitador, Canasfal Actividades, S.L. y atendiendo a la fórmula, le corresponden 5 puntos

$$(5 \text{ días} * 20 \text{ puntos}) / 20 \text{ días} = 5 \text{ puntos}$$

- Criterio cualitativo B.2. (mejoras unidades de obra) 0 puntos

El licitador D. José Alexis Afonso Plasencia no ofreció mejoras en las unidades de obra y por tanto, en este criterio le corresponden 0 puntos.

- Total puntos por todos los criterios : 15 puntos

#### **Plica n.º 2.- Canasfal Actividades, S.L.**

- Criterio económico (CRITERIO A): 9,75 puntos

La entidad licitadora Canasfal Actividades, S.L. ofertó un precio de 81.800,00 euros (excluido IGIC). Siendo el licitador D. José Alexis Afonso Plasencia quien presentó la oferta más baja en cuanto al criterio económico, y ateniendo a la fórmula del pliego, a Canasfal Actividades, S.L. le corresponden 9,75 puntos

$$(79.832,63 * 10 / 81.800,00) = 9,75 \text{ puntos}$$

- Criterio cualitativo B.1 (plazo de ejecución): 20 puntos

La entidad licitadora Canasfal Actividades, S.L. ofreció el plazo de ejecución más bajo, 5 días, y por tanto, en cumplimiento del pliego le corresponden 20 puntos.

$$(5 \text{ días} * 20 \text{ puntos}) / 5 \text{ días} = 20 \text{ puntos}$$

- Criterio cualitativo B.2. (mejoras unidades de obra) 70puntos

La entidad licitadora Canasfal Actividades, S.L. presentó la oferta más alta en cuanto a mejora de unidades de obra, 689 m<sup>2</sup> de pavimento asfáltico adicionales a los 2.525 m<sup>2</sup> del proyecto, y por tanto, en cumplimiento de lo estipulado en el pliego le corresponde 70 puntos.

$$(689 \text{ m}^2 * 70 \text{ puntos}) / 689 \text{ m}^2 = 70 \text{ puntos}$$

- Total puntos por todos los criterios: 99,75puntos

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

ORDEN	LICITADOR	CRITERIO A.1.	CRITERIO B.1.	CRITERIO B.2.	TOTAL PUNTOS
1º	Canasfal Actifidades, S.L.	9,75	20	70	99,75
2º	Almanoe Canarias – D. José Alexis Afonso Plasencia	10	5	0	15

#### 4. Propuesta de adjudicación

En consecuencia, deliberado el asunto, por unanimidad de sus miembros asistentes, la Mesa propone al órgano de contratación, Alcalde – Presidente, que adjudique la ejecución de la obra “Colocación capa de rodadura en el viales oeste y vial intermedio del polígono industrial de Las

Llanadas de Bona”, con las mejoras y condiciones que se especifican en su oferta, a los siguientes licitadores por el orden establecido:

ORDEN	LICITADOR	TOTAL PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA PLAZO EJECUCIÓN	MEJORA
1º	Canasfal Actividades, S.L.	99,75 PUNTOS	81,800,00 euros (sin IGIC)  ( 5.726,00 euros de IGIC)  Total 87.526,00euros	5 días (mejora de 25 días)	689 m2
2º	Almanoe Canarias – D. José Alexis Afonso Plasencia	15 PUNTOS	79.832,63 euros (sin IGIC)  ( 5.588,28 euros de IGIC)  Total 85.420,91 euros	20 días (mejora de 10 días)	0 m2

## 5. Comprobación ROLECE

La mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que las empresas propuestas como adjudicatarias están debidamente constituidas y no están incursas en ninguna prohibición para contratar.

## 6. Requerimiento de documentación

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que constituyan la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; justificantes de estar al corriente de la obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y de Seguridad

Social así como de ostentar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La Presidenta da por terminada la reunión a las doce horas y treinta minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria del Ayuntamiento, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y de la Secretaria de la Mesa; doy fe.

La Presidenta de la Mesa



La Secretaria del Ayuntamiento



La Secretaria de la Mesa



